



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2.2018.006**

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	IBAGUÉ, 23 DE ENERO DE 2018		
<b>CONTRATISTA:</b>	MARIA FANNY MELENDEZ DIAZ		
<b>NIT O CC</b>	46643796		
<b>TIPO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
<b>MODALIDAD</b>	REGIMEN ESPECIAL – CONTRATACION DIRECTA		
<b>OBJETO:</b>	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y APOYO A LA GESTION PARA EL SEMESTRE ENERO- JULIO VIGENCIA 2018		
<b>PLAZO:</b>	CIENTO OCHENTA (180) DIAS		
<b>VALOR:</b>	(\$ 5.096.000.00) CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS, INCLUIDO IVA		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	La Institución Educativa Exalumnas de La Presentación, pagara a la contratista la suma de CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 5.096.000.00), pagaderos en cinco (05) cuotas mensuales c/u, por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 800.000.00) MCTE, y la última cuota por valor de UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 1096.000.00) MCTE, previa presentación de la cuenta de cobro y el informe de gestión ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.		
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>
	2.1.1.2.6	HONORARIOS	Rec. Balance Gratuidad Mpal

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8 y MARIA FANNY MELENDEZ DIAZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46643796, expedida en Puerto Boyacá (Boyacá), que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL SEMETRE ENERO- JULIO 2018, área afín para el asesoramiento permanente de la Insti. Educativa Exalumnas de La Presentación, en desarrollo de las labores propias de los Fondos de Servicios Educativos. Lo anterior de conformidad con los



Estudios del Previos, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. Parágrafo: El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verifico la capacidad, idoneidad y experiencia del EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato. SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Exalumnas de La Presentación, pagara a la contratista la suma de: La Institución Educativa Exalumnas de La Presentación, pagara a la contratista la suma de. CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 5.096.000.00), pagaderos en cinco (05) cuotas mensuales c/u, por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 800.000.00) MCTE, y la última cuota por valor de UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 1096.000.00) MCTE, previa presentación de la cuenta de cobro y el informe de gestión ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social. Parágrafo: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución. TERCERA: PLAZO: el objeto contractual será ejecutado en un término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la formalización del mismo. CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - I.- La contratista se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN a cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato y además de estas las siguientes: I. a) Proyección y elaboración del Plan Anual de Adquisiciones "PAA" inicial de acuerdo a las necesidades de bienes y servicios planteadas por la Institución Educativa, cuyo documento se entrega elaborado a la oficina de pagaduría y registrado en la plataforma del Secop a 31 de Enero de 2018. B) Asesoría Administrativa orientada a maximizar los recursos de la Institución, orientando a la Rectoría y Pagaduría en el seguimiento y ajustes del Plan Anual de Adquisiciones "PAA", cuyos ajustes se entregan elaborados a la oficina de pagaduría, y se registran en el SECOP. c) Orientación a la Rectoría y área financiera de la Institución para los procesos de contratación, partiendo del régimen excepcional que rige en la materia para los Fondos de Servicios Educativos y la celeridad en la aplicación de los principios de la función administrativas, en especial el de publicidad. d) Se direcciona el registro de los procesos contractuales con su correspondiente rendición, requeridos mensualmente por la Contraloría Municipal de Ibagué en la Plataforma del SIA OBSERVA (Los primeros 5 días de cada mes). Así mismo se incluye el registro de información que genere la institución educativa y afecte los módulos de Presupuesto y la Cascada, periodo de enero a Julio de 2018. E) Elaboración y presentación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2018, en armonía con la Ley 1474 de 2011 artículo 73, el Decreto 2641 de 2012 y el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, cuyo plazo de entrega vence el 31 de enero de 2018. f) Elaboración de los avances del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2017, en armonía con la Ley 1474 de 2011 artículo 73, el Decreto 2641 de 2012 y el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" correspondiente al primer avance: Periodo de Enero a Abril; informe a presentarse en los primeros 5 días del mes de mayo de 2018, cuyo documento se radicará en la oficina de Control Interno de la alcaldía de Ibagué. De acuerdo a la Resolución 193 del 5 de Mayo de 2016, se hará la evaluación y validación del INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE correspondiente a la vigencia fiscal 2017, cuya validación se hará en el mes de Enero de 2018, a través del CHIP de la Contaduría general de la Nación. g) Llevar



a cabo el registro de los procedimientos contractuales cuando la cuantía supere los 20 SMLMV y de aquellos procesos llevados a cabo por el régimen especial del F.S.E, en la Plataforma del SECOP, de los meses de Enero a Julio de 2018. h) Elaboración de los siguientes formatos, para la presentación y rendición de la CUENTA ANUAL SIREC 2017, concordante con la Resolución 015 de Diciembre de 2016, emitida por la Contraloría Municipal de Ibagué, cuyo vencimiento para la respectiva rendición es el 28 de Febrero de 2018, así: Revisión y elaboración del consolidado de Contratación del FORMATO\_201713\_ F13A\_AGR. I. Proyección y elaboración del Plan Anual de Adquisiciones "PAA" inicial de acuerdo a las necesidades de bienes y servicios planteadas por la Institución Educativa, cuyo documento se entrega elaborado a la oficina de pagaduría y registrado en la plataforma del Secop a 31 de Enero de 2018. Asesoría Administrativa orientada a maximizar los recursos de la Institución, orientando a la Rectoría y Pagaduría en el seguimiento y ajustes del Plan Anual de Adquisiciones "PAA", cuyos ajustes se entregan elaborados a la oficina de pagaduría, y se registran en el SECOP. Orientación a la Rectoría y área financiera de la Institución para los procesos de contratación, partiendo del régimen excepcional que rige en la materia para los Fondos de Servicios Educativos y la celeridad en la aplicación de los principios de la función administrativas, en especial el de publicidad. Se direcciona el registro de los procesos contractuales con su correspondiente rendición, requeridos mensualmente por la Contraloría Municipal de Ibagué en la Plataforma del SIA OBSERVA(Los primeros 5 días de cada mes). Así mismo se incluye el registro de información que genere la institución educativa y afecte los módulos de Presupuesto y la Cascada, periodo de enero a Julio de 2018. J) Elaboración y presentación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2018, en armonía con la Ley 1474 de 2011 artículo 73, el Decreto 2641 de 2012 y el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, cuyo plazo de entrega vence el 31 de enero de 2018. K) Elaboración de los avances del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2017, en armonía con la Ley 1474 de 2011 artículo 73, el Decreto 2641 de 2012 y el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" correspondiente al primer avance: Periodo de Enero a Abril; informe a presentarse en los primeros 5 días del mes de mayo de 2018, cuyo documento se radicará en la oficina de Control Interno de la alcaldía de Ibagué. L) De acuerdo a la Resolución 193 del 5 de Mayo de 2016, se hará la evaluación y validación del INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE correspondiente a la vigencia fiscal 2017, cuya validación se hará en el mes de Enero de 2018, a través del CHIP de la Contaduría general de la Nación. M) Llevar a cabo el registro de los procedimientos contractuales cuando la cuantía supere los 20 SMLMV y de aquellos procesos llevados a cabo por el régimen especial del F.S.E, en la Plataforma del SECOP, de los meses de Enero a Julio de 2018. N) Elaboración de los siguientes formatos, para la presentación y rendición de la CUENTA ANUAL SIREC 2017, concordante con la Resolución 015 de Diciembre de 2016, emitida por la Contraloría Municipal de Ibagué, cuyo vencimiento para la respectiva rendición es el 28 de Febrero de 2018, así: Revisión y elaboración del consolidado de Contratación del FORMATO\_201713\_ F13A\_AGR. Elaboración del F99\_CMI\_ANEXO 1\_FORMATO\_PLAN DE MEJORAMIENTO, el cual consta de la siguiente información: Informe de control interno. Certificación manual de funciones. Manual de contratación. Certificación manual de supervisión e interventoría. Certificación de menor cuantía para contratar en la vigencia a auditar. Certificación de menor cuantía para contratar en la



vigencia a auditar. Plan de adquisiciones y su ejecución. Informe de control interno contable. Informe de labores de gestión de la oficina de control interno. Información relacionada en la resolución orgánica 015 de 2016 artículo 11 numeral 4 ítems a-b-c y d. Revisión y elaboración del FORMATO\_201713\_F04\_AGR, relacionado con las pólizas expedidas en la respectiva vigencia. Acompañamiento a la Institución Educativa en la rendición de la CUENTA ANUAL SIREC 2017. Para dar cumplimiento a la Resolución 015 de Diciembre de 2016, por la Contraloría Municipal de Ibagué. O) Asesoría para la Implementación de los Planes de Mejoramiento a través de los instrumentos metodológicos requeridos por los entes de control para el cumplimiento de las metas trazadas en el mismo. Incluyendo acciones preventivas en los casos que aplique para el cumplimiento de los Indicadores formulados tanto en el Plan de mejoramiento institucional para la Gestión Administrativa y Financiera, como el suscrito con la Contraloría Municipal de Ibagué fruto de procesos de Auditoría a cuentas de la vigencia anterior. P) Revisar los formatos y reglamentos cuando sea necesario, generado por cambios normativos, para garantizar que las operaciones y procedimientos que se adelantan en la Tesorería, cumplan la gestión requerida por la GUÍA BICENTENARIA DEL MEN de los Fondos de Servicios Educativos. Q) Revisar los formatos y reglamentos cuando sea necesario, generado por cambios normativos, para garantizar que las operaciones y procedimientos que se adelantan en la Tesorería, cumplan la gestión requerida por la GUÍA BICENTENARIA DEL MEN de los Fondos de Servicios Educativos. R) Contribuir a la actualización y fortalecimiento del "MECI - 2018" de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993, con la directriz y coordinación de la Oficina de Control Interno. M) Coordinar y consolidar la información financiera y presupuestal, correspondiente a los periodos de (Enero a Marzo y de Abril a Junio de 2018), los cuales se radicaran en la Oficina de Control Interno, una vez el contador de la IE, haga el reporte del CGN. Acompañamiento y sustentación de los procesos durante las visitas y auditorías de los entes de control. N) Las demás requeridas en el proceso de asesoría permanente, a la rectoría, área financiera y Consejo Directivo o) Atender las sugerencias y observaciones emitidas por el supervisor del contrato. II.- La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017005 con cargo al código 2.1.1.2.6 Del rubro de HONORARIOS. Rec. Balance Gratuidad Mpal. SEXTA: - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo, así: a) Pensiones 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. b) Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. c) Riesgos Profesionales deberá pagar el 40% el valor total de los ingresos



mensuales antes de IVA, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente.

**SEPTIMA:- GARANTÍAS** Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo.

**OCTAVA:- SUPERVISIÓN:** Estará a cargo del Rector de la Institución Educativa, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

**NOVENA. – RESPONSABILIDAD.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo.

**DECIMA.- CADUCIDAD.** La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993.

**DECIMA PRIMERA.- CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad.

**DECIMA SEGUNDA:- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

**DECIMA TERCERA: – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

**DECIMA CUARTA: – PROTECCIÓN DE DATOS** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma.

**DECIMA QUINTA:- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: La Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN EN LA carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: BOSQUE LARGO PARQUE RESIDENCIAL TORRE 25 APTO 703 teléfono 2757592, Ibagué.

**DÉCIMA SEXTA:- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un servicio profesional de ASESORIA ADMINISTRATIVA Y DE APOYO A LA GESTION, la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación directa de



qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. DÉCIMA SEPTIMA:-  
DOCUMENTOS El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o  
cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d)  
Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e  
idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2%  
respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las  
partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los  
veintitrés (23) días del mes de enero de 2018.

CONTRATANTE.

  
JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ.  
Rector

CONTRATISTA

  
MARIA FANNY MELENDEZ DIAZ  
CC y/o NIT. No. 46643796